

Referencia:	2020/00003135G
Asunto:	CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA. LOTE Nº 3: ESPACIOS CULTURALES Y RED DE MUSEOS

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS, CENTROS E INSTALACIONES DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE Nº 3: ESPACIOS CULTURALES Y RED DE MUSEOS.

De una parte, Don Antonio Sergio Lloret López, Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Pablo Gutiérrez Pérez de Lis con DNI nº 09339372S, en nombre y representación de la entidad SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L., con NIF nº B47037577, cuyo poder consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del sector Público.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante decreto del Presidente número CAB/2020/6280 de fecha 01/12/2020 se aprobó el expediente de contratación de servicio de limpieza de los edificios, centros e instalaciones del Cabildo de Fuerteventura, dividido en 4 lotes, se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto. Objeto de los lotes:

LOTE Nº 1: Administrativo - Asistencial / Sociosanitario – Instalaciones deportivas.

LOTE Nº 2: Infraestructuras de transporte.

LOTE Nº 3: Espacios culturales y Red de Museos.

LOTE Nº4: Industrial – Tratamiento de Residuos – Medio Ambiente – Áreas Recreativas – Sector Primario.

II. Adjudicación del contrato

Mediante decreto del Presidente número CAB/2021/1249 de fecha 19.03.2021 se adjudicó el contrato conforme a la citada resolución, que dice,
(...)

”DÉCIMOPRIMERO.- Adjudicar el lote nº 3: Espacios culturales y Red de Museos, del contrato de servicio de limpieza de los edificios, centros e instalaciones del Cabildo de Fuerteventura, dividido en 4 lotes, a la empresa SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L., con NIF nº B-47037577 por un precio de 267.286 €, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 17.486 euros.

DÉCIMOSEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y

LIMPIEZA S.L., con NIF nº B-47037577, el gasto del contrato para el 2021 por importe de 182.289,05€, incluido el 7% IGIC, que asciende a 11.925,45€, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 340 92000 22700 denominada "Limpieza y aseo", con número de referencia 22021000115 y nº de operación 220209000385

DÉCIMOTERCERO.- Disponer el gasto futuro para el ejercicio 2022 a favor de la empresa SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L., con NIF nº B-47037577, por importe de 84.996,95€, incluido el 7% IGIC, que asciende a la cantidad de 5.560,55€, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 340 92000 22700 y número de operación 220209000385.

DÉCIMOCUARTO.- Requerir a la empresa SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L., con NIF nº B-47037577, para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

DÉCIMOQUINTO.- Designar a Don Agustín Noval Vázquez, Jefe de servicio de Servicios Generales, responsable del citado contrato.

.....”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato deservicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L., con NIF nº B47037577, se compromete a ejecutar el lote nº3: Espacios culturales y Red de Museos del contrato de servicio de limpieza de los edificios, centros e instalaciones del Cabildo de Fuerteventura, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a la cantidad de doscientos sesenta y siete mil doscientos ochenta y seis euros (267.286,00€), incluido IGIC.

El IGIC aplicable es el 7% que asciende a la cantidad de diecisiete mil cuatrocientos ochenta y seis euros (17.486,00€).

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- La empresa se compromete a la ejecución de la mejora ofertada que se ajustará a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo las siguientes:

- Bolsa de horas: 2.000 horas.
- Conciliación familiar: Un 2% de la proposición económica.

CUARTA.-El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTA.- El plazo de ejecución será de UN (1) año a contar desde el día 26 de abril de 2021, con posibilidad de prórrogas de un año hasta un máximo de tres.

SEXTA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

SÈPTIMA.-El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.